misma hasta tanto no se acuerde su derogación o modificación.

#### ANEXO

# A) POR EL SERVICIO EDUCATIVO:

Renta per cápita anual	Cuota euros/mes
De 0 € a 2.524,99 €	22,75
De 2.525 € a 4.325,99 €	47,75
De 4.326 € en adelante	68,25

Cuando un alumno cause situación de Alta a partir del día 15 del mes, la cuota aplicable será la mitad de la correspondiente.

# B) POR EL SERVICIO DE COMEDOR

Cuota del servicio de Comedor

Mes completo 60,50 €
Medio mes 35,25 €

La cuota aplicable en el mes de diciembre, en el mes que coincidan las Fiestas de Primavera, así como las altas o bajas producidas durante 15 días del mes, será por importe de medio mes.

# C) CUOTA REDUCIDA

Cuando la renta per cápita anual de la unidad familiar para el establecimiento de la cuota (Apartado 5.º) sea igual o inferior a 1.829 euros, el obligado al pago podrá solicitar la CUOTA REDUCIDA, debiendo aportar la documentación que el Patronato establece para este caso, acreditativa que la situación económica-familiar se mantiene durante el periodo de solicitud de dicha cuota.

CUOTA REDUCIDA PARA EL SERVICIO EDUCATIVO Y DE COMEDOR:

# Renta per cápita anual Cuota euros

De 0 a  $1.829 \in$  9,50 de Serv. Educativo De 0 a  $1.829 \in$  9,50 de Serv. de Comedor

Las cuotas anteriores no tienen ningún tipo de reducción durante el curso escolar.

D) Además, en concepto de derechos de inscripción, por cada niño se satisfará una cuota anual de 28,25 euros devengable en el acto de la inscripción o reserva. El alumno no podrá estar inscrito en más de un centro gestionado por el Patronato, debiendo en su caso renunciar al resto de las inscripciones. No surtirá efectos dicha inscripción si los obligados al pago tienen recibos pendientes.

E) La familia que tenga dos o más hijos en el centro, por el primero satisfará la cuota de Servicio Educativo que le corresponda por el primer hijo, y por el segundo o sucesivos, la correspondiente a la escala inmediatamente inferior, no siendo esta última inferior a 22,75 euros.

Murcia a 16 de marzo de 2006.—El Presidente, Francisco Porto Oliva.

#### Murcia

4578 Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en la Finca Gil, en Santo Ángel.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en la Finca Gil, en Santo Ángel, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de un dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 15 de marzo de 2006.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

# Murcia

4617 Aprobación definitiva del programa de actuación que desarrolla la gestión del Plan Especial de Ordenación en el entorno de la Unidad de Actuación XIV del Estudio de Detalle UM-020 de Churra (expediente 2475GR02).

La Junta de Gobierno de 18 de marzo de 2006, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el programa de actuación que desarrolla la gestión del Plan Especial de Ordenación en el entorno de la Unidad de Actuación XIV del Estudio de Detalle UM-020 de Churra (Murcia)».

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la

resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimada por silencio administrativo.

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

Murcia, 14 de marzo de 2006.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

# Murcia

4803 Aprobación inicial del Programa de Actuación de la Unidad de Actuación I del Plan Especial Tr-3, Torreagüera y Fijación del sistema de Concertación Directa para su gestión (Expte. 0005GD05).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 22 de marzo de 2006 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo «Aprobar inicialmente el Programa de Actuación y fijación del sistema de Concertación Directa para la gestión de la Unidad de Actuación I del Plan Especial Tr-3, Torreagüera», presentado a esta Administración por Promociones Panderon, S.L., y otros.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, a 27 de marzo de 2006.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

# Ojós

#### 4773 Notificación a interesados.

Iniciado procedimiento de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos que luego se dirán, necesarios para la realización de las obras de Construcción de Avenida Museo del Agua con enlace a carretera MU-522, cuyo proyecto técnico fue aprobado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 2 de febrero de 2006 y declaro de utilidad pública e interés social, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

A los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.